

INFORME PRESENTADO POR JUSTO CARACEDO GALLARDO (UMP) SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DEMOTEK EN LAS ELECCIONES A RECTOR DE LA UPV/EHU

0. Autor del informe

Justo Carracedo Gallardo

- Catedrático de EU en el área de Ingeniería Telemática en la Universidad Politécnica de Madrid.
- Autor de diversos trabajos y experiencias sobre voto electrónico y voto telemático.

1. Valoración global

Desde un punto de vista tecnológico, el sistema ha demostrado ser bastante robusto y funcionar de forma satisfactoria al ser empleado por personas (los componentes de la mesa) sin especiales capacitaciones para ello. La fiabilidad del recuento realizado se ha visto corroborado por las reiteradas constataciones que se han realizado comparándolo con los resultados realizados manualmente.

En cuanto a su validez jurídica, no me corresponde a mí (dada mi cualificación) pronunciarme, pero a la vista del modus operandi que se sigue, todo hace entender que es perfectamente encajable en el marco jurídico global del Estado sin más que regular los detalles necesarios en cuanto a papeletas y procedimientos de depósito del voto.

La verificabilidad queda garantizada en la medida de que es potestad de la mesa realizar paralelamente el recuento manual. Además, el hecho de que el primer recuento global de los datos recibidos vía telemática no tenga validez jurídica lo acerca en todo al sistema legal vigente en todo el estado español.

Otro detalle que es necesario cuidar es que las lámparas que permiten la comprobación de las papeletas se encuentren en cabinas o espacios acotados que garanticen la privacidad y la ausencia de miradas externas.

La confianza de los ciudadanos en este sistema se basa, a mi modo de ver, en esa posibilidad de comprobación de los resultados de “su” urna en caso de duda. En este sentido, para facilitar esa apertura, debería estudiarse que la papeleta pudiese despegarse con cierta facilidad para no quedasen dudas sobre su integridad una vez abierta.

En cuanto al nivel de participación, mi opinión es que la motivación del electorado viene dada por el interés político y social de la votación y no por el método utilizado (siempre y cuando éste no introduzca elementos sospechosos). Si, tras aplicar un método electrónico se observa un aumento de participación, ese aumento puede deberse a la motivación coyuntural de la innovación, novedad que se amortizaría y amortiguaría en elecciones sucesivas.

2. Aplicabilidad en elecciones políticas

De lo dicho en el apartado anterior se deduce que el sistema es perfectamente aplicable en elecciones políticas para la elección de representantes. Tal y como funciona en la actualidad, no es aplicable para la elección de candidatos dentro de una misma lista.

Ya que el voto en blanco sí está garantizado, creo que debe especificarse en la ley o reglamento correspondiente la forma de plasmar (o la imposibilidad de hacerlo) el voto nulo. Hasta donde yo sé, los votos nulos no pueden destruirse y deben remitirse en el mismo sobre de las actas. Si existiese una papeleta de “voto nulo” sin nada escrito en la que cada uno pudiese poner lo que le viniese en gana, podría emularse la situación actualmente vigente.

3. Desarrollo del proceso de votación

Hasta donde yo pude observar, por las conversaciones que tuve tanto con votantes como con miembros de las mesas electorales el proceso se desarrolló de forma relajada y sin dificultades significativas.

4. Observaciones generales

- 1) De forma paulatina pero creciente va produciéndose la informatización de los procesos que regulan los comportamientos sociales de los ciudadanos. El voto democrático no es una excepción y, por ese motivo, existen multitud de iniciativas de cara a su automatización. Debido a ello, en un futuro no muy lejano deberán implantarse sistemas de votación telemática, es decir, sistemas en los que la urna y las “mesas de representantes” estén remotas y no al alcance de la vista de los votantes.
- 2) Dada su trascendencia, los requisitos de seguridad y de confianza de los ciudadanos deben ser especialmente rigurosos en el caso del voto, por lo que será necesario proceder de forma paulatina y escalonada, siendo descartable que de forma inmediata pueda plantearse la sustitución de los medios tradicionales de votación por sistemas de voto remoto telemático (aunque técnicamente las garantías de seguridad sean muy robustas). Por

contra, la implantación del sistema Demotek en elecciones políticas reales sí es posible y sí es posible obtener la aprobación y la confianza del electorado y de las formaciones políticas.

- 3) La implantación del sistema Demotek puede representar un aumento de la confianza de los ciudadanos en la automatización de los sistemas de votación y puede permitir que de forma paralela (y sin validez jurídica) se vayan experimentando otros sistemas más avanzados para estar en condiciones de ir añadiendo nuevos pasos de automatización en el proceso, garantizando de forma escrupulosa la corrección del sistema y la aceptación de los resultados por parte del electorado y de las fuerzas políticas participantes.

Madrid, 23 de abril de 2004